

R/2669

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 183852

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 28 ENE. 2010

VISTO: el Convenio Internacional del Trabajo N° 135 relativo a la Protección y Facilidades que deben otorgarse a los Representantes de los Trabajadores, adoptado en la 56ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en 1971;-----

RESULTANDO: que dicho Convenio fue aprobado por el Poder Legislativo el día 15 de setiembre de 2009 y la Ley correspondiente N° 18. 608 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 2 de octubre de 2009; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Convenio; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

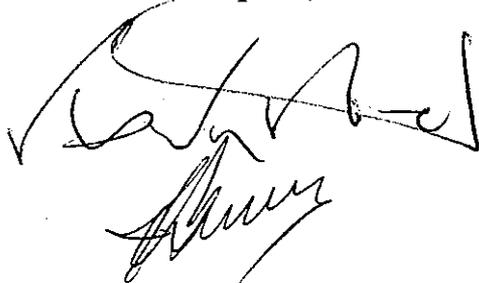
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario a la señora Delegada Permanente de la República Oriental del Uruguay ante los Organismos Internacionales con Sede en Ginebra, Confederación Suiza, Embajadora Laura Dupuy Lasserre, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Convenio Internacional del Trabajo N° 135 relativo a la Protección y Facilidades que deben otorgarse a los Representantes de los Trabajadores, adoptado en la 56ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en 1971.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



D. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República